



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA

## Resolución de Alcaldía N° 00387-2016-A-MPH-BCA.

Bambamarca, Treinta de Mayo de Dos Mil Dieciséis.-

**VISTO:**

El Proveído de Gerencia de Administración y Finanzas al cual se adjuntan los actuados para la autorización de viaje y viáticos del trabajador Yusef Harold Zubieta Laos, para participar en reuniones programadas con autoridades de salud y deporte de la República de Cuba, a llevarse a cabo los días 10 al 17 de junio de 2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43 de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante documento de fecha 09 de mayo de 2016, el Dr. Eloy Oliveros Serrano, Representante de Cubadeportes y Jefe de la Misión Deportiva en el Perú, invita al Lic. Yusef Harold Zubieta Laos, Especialista en Educación Física y Deporte de esta Municipalidad, a participar en reuniones con las autoridades de salud y CUBADEPORTES, que se realizarán en la Habana – Cuba, los días 10 al 20 de junio de 2016.

Que, mediante Ley N° 27619, y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM y Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, se regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos o representantes del Estado que irroguen gastos al Tesoro Público, así como la forma de sustentación de los mismos.

Que, el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece en su artículo 5° que los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas, detallado en la referida norma.

Que, mediante Autorización de Viaje en Comisión de Servicio N.° 001-2016-MPHB/GDS/SGECDyJ de fecha 13 de mayo de 2016, el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes y el comisionado, solicitan autorización para que el trabajador Yusef Harold Zubieta Laos, participe en las reuniones programadas.

Que, concedida la autorización respectiva, mediante Planilla de Viáticos y Pasajes N.° 001-2016-MPHB/GDEyS/SGECRYDJ, la Gerencia de Administración y Finanzas, con los vistos buenos de Contabilidad y Recursos Humanos, aprueban el monto estimado de los viáticos por la suma de S/. 8,070.00 soles.

es fiel duplicado del original que he tenido a la vista y al cual me remito conforme a ley.

30 MAY 2016

Abog. Sara Maritza Lozano Abalo  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad Provincial Hualgayoc - Bambamarca





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, considerando lo antes expuesto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga Certificación Presupuestal de Crédito Presupuestario – Nota N.º 0000002287, de fecha 26 de mayo de 2016, por el monto de S/. 8,070.00; cantidad que se encuentra dentro del límite establecido por la Escala de Viáticos determinada por el Decreto Supremo N.º 056-2013-PCM.

Que, el tercer párrafo del artículo 1º de la Ley 27619, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto Supremo N.º 056-2013-PCM, establece que los viajes al exterior de los servidores públicos de las Municipalidades, se autorizarán mediante Resolución de la más alta autoridad de la respectiva entidad; en el presente caso, mediante Resolución de Alcaldía.

Que, asimismo en el artículo 3º de la norma indicada en el párrafo precedente se establece que las Resoluciones de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje.

Que, siendo ello así y considerando que mediante Informe N.º 547-2016-GAJ/MPH-BCA, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha declarado procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía por la cual se aprueba el viaje y los viáticos del trabajador Yusef Harold Zubieta Laos, corresponde emitir el acto administrativo respectivo.

Que, por lo antes expuesto, en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972, y contando con la conformidad de las unidades orgánicas que visan la presente Resolución; **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el viaje del trabajador YUSEF HAROLD ZUBIETA LAOS, hacia el país de CUBA, por los días 10 al 17 de junio de 2016, para participar en reuniones programadas con autoridades de salud y deporte de la República de Cuba, a llevarse a cabo en los referidos días.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR los viáticos que irrogue el viaje del trabajador YUSEF HAROLD ZUBIETA LAOS, por la cantidad de S/. 8,070.00 soles, conforme a la certificación presupuestal de crédito presupuestario – Nota N.º 0000002287, de fecha 26 de mayo de 2016, otorgado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; así como a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas, la publicación de la presente en el Diario Oficial El Peruano y en la página Web de la Municipalidad, dentro del plazo de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA



Lic. Edy León Benayán Ruiz  
ALCALDE PROVINCIAL

CERTIFICO: Que, la presente copia fotostática es fiel duplicado del original que he tenido a la vista y al cual me remito conforme a ley.

Bambamarca: 30 MAY 2016

Abog. Sara Maritza Lozano Avalo  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad Provincial Hualgayoc - Bambamarca

